APRUEBA MODIFICACION DE ANEXOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS "ASISTENCIA TECNICA PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, SECTOR BANNEN".

LOTA, 20 de marzo de 2014

DECRETO ALCALDICIO Nº 718-2014
VISTOS:

a) Anexo de contrato Asistencia Técnica Implementación Fase I Programa Recuperación de Barrios sector Bannen de fecha 31 de diciembre de 2013;

b) Decreto Alcaldicio Nº 3452, que aprueba anexo de contrato suscrito con fecha 31de diciembre de 2013;

c) Ord. Nº 48 de fecha 06 de marzo de 2014, de Directora de Control a Asesor Jurídico, donde solicita efectuar las modificaciones y/o correcciones que corresponda para regularizar situación contractual y financiera;

d) Resolución Exenta Nº 221 de fecha 10 de marzo de 2014, que aprueba modificación de Convenio de Implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región Bio Bio y la Ilustre Municipalidad de Lota, para el desarrollo del Programa en el Barrio Bannen I;

e) Decreto Alcaldicio Nº 697 de fecha 19 de marzo de 2014, que aprueba Modificación de Convenio de Implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios;

f) Modificación de Anexo de Contratos Asistencia Técnica Implementación Fase I Programa Recuperación de Barrios, sector Bannen, de fecha 20 de diciembre de 2014;

Y en uso de las facultades que me confieren los artículos Nº 12 y 63º de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO

1.- Apruébese la Modificación Anexos de Contrato Asistencia Técnica Implementación Fase I Programa Recuperación de Barrios, sector Bannen, suscritos con fecha 20 de marzo de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y los profesionales Boris Felipe Chamorro Rebolledo cédula de identidad Nº [redacted], Lucia Sandoval Velásquez, cédula nacional de identidad Nº 1[redacted] y Esteban Eduardo Belmonte Parra, cédula nacional de identidad Nº [redacted] respectivamente.-

2.- Para todos los efectos legales los documentos indicados en los vistos se entenderán que forman parte del presente Decreto.-

3.- Los gastos que demanden los presentes Anexos de Contratos de prestación de servicios, señalados en el punto Nº 1, serán con cargo a la cuenta complementaria Nº 114-05-10-059, denominada Cooperación Programa Mejoramiento de Barrios 2013.-

ANÓTESE COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECTOR JURIDICO

V.B. ASESOR JURIDICO

Distribución:
DAF
Administración
Secplan
Jurídica
Adm. Municipal
Alcalde
PMU/[redacted]/hht